CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO **AD41-048L6U001-158-2023** RELATIVO A LA PRESTACION DE SERVICIOS QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, **LA COMPAÑÍA OPERADORA DEL CENTRO CULTURAL Y TURÍSTICO DE TIJUANA, S. A. DE C. V.,** REPRESENTADA POR LA **DRA. GALIA VIANKA ROBLES SANTANA,** EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO **"LA ENTIDAD"**, Y POR OTRA PARTE LA MORAL **NEWTIMES, S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA PARA LOS EFECTOS DE ESTE INTRUMENTO, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, POR EL **C. PABLO HECTOR BIANCHI AMORMINO**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO **"EL PROVEEDOR"**, Y QUIENES EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ COMO **"LAS PARTES"**, SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

A N T E C E D E N T E S:

I. En fecha **24 de marzo del 2023**, **"LAS PARTES"** celebraron el **contrato de prestación de servicios bajo el folio no. AD41-048L6U001-158-2023**, en lo sucesivo **"EL CONTRATO"**, con el objeto de que **"EL PROVEEDOR"** se obligaba con **"LA ENTIDAD"**, brindar los de servicios de arrendamiento, consistentes en el pago de los derechos de exhibición como mínimo de 12 obras cinematográficas y máximo de 30 obras cinematográficas, a favor de **"LA ENTIDAD"**.

II. En **"EL CONTRATO"**, se pactó el pago como contraprestación la cantidad de **$79,396.00 m. N. (SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 55/100 MONEDA NACIONAL)**, más el impuesto al valor agregado al 16% que asciende a **$12,703.36 m.n. (DOCE MIL SETECIENTOS TRES PESOS 36/100 MONEDA NACIONAL)**, y un monto máximo de **$160,000.00 m.n. (CIENTO SESENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, más el impuesto al valor agregado al 16% que asciende a **$25,600.00 m.n. (VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**.

D E C L A R A C I O N E S:

1 **"LA ENTIDAD" DECLARA QUE:**

1.1 Es una **"ENTIDAD"** de la Administración Pública Federal, de conformidad con Ley Federal de las Entidades Paraestatales, en su artículo 12, y debidamente constituidabajo las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, lo cual hace constar mediante Escritura Pública Número 29,567, volumen 637, pasada ante la fe del licenciado Carlos Ramírez Zetina, Notario Público Número 132, de la Ciudad de México, en fecha 22 deseptiembre de 1980.

1.2 La sociedad denominada **"Compañía Operadora del Centro Cultural y Turístico de Tijuana, S. A. de C. V."**, es representada en este acto por la Directora General, **Dra.Galia Vianka Robles Santana**, quien goza de capacidad jurídica y facultades más amplias para celebrar el presente contrato; personalidad que acredita mediante Escritura Pública Número 30,103 volumen 1,202, de fecha veintinueve de enero de dos mil diecinueve, a cargo del licenciado Marco Antonio Mayo Barrón, titular de la Notaría Pública Número Once, en Tijuana, Baja California, inscrita en el Registro Público de Comercio con fecha 20 de febrero de 2019 en el Folio Mercantil 5784, quien podrá ser sustituido en cualquier

momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

1.3 El **C. Edgar Aarón Rodríguez Diaz**, en su calidad de **Gerente de Medios Audiovisuales**,con **R.F.C. RODE750619SG8**, está facultado para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituidoen cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a "**EL PROVEEDOR**" para los efectos del presente contrato.

1.4 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **Adjudicación Directa** de carácter nacional, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la constitución política de los estados unidos mexicanos; **artículo 41, fracción I**, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

1.5 **"LA ENTIDAD"**, cuenta con los recursos suficientes en los términos previstos por el artículo 25 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, afectándose la **partida presupuestal 32701** del Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal, amparado bajo la **suficiencia presupuestal No. RF1-1621-2023 y RF1-3099-2023.**

1.6 Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes **N° RFC OCC800922SY8.**

1.7 Para los efectos de este contrato señala como su domicilio el ubicado en **Av. Paseo de los Héroes No. 9350, Zona Urbana Río Tijuana, Código Postal 22010, en la ciudad de Tijuana, Baja California,** mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

2 "EL PROVEEDOR" DECLARA QUE:

2.1 La personalidad y facultades con que se ostentó su representante en **"EL CONTRATO"** no han sido modificadas, por lo que el **C. Pablo Héctor Bianchi Amormino**, en su carácter de apoderado legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente convenio modificatorio, lo cual acredita mediante la escritura pública número 425,494, volumen 544, de fecha 19 de julio del año 2021, pasada ante la fe pública del licenciado Juan Adolfo Cano Aceves, notario titular de la Notaría Pública número 7 en la ciudad de Morelia, estado de Michoacán de Ocampo, instrumento que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.

2.2 Señala como su domicilio para todos los efectos legales el ubicado en **av. Margarita Maza de Juárez 247 interior 107, Nueva Industrial Vallejo, Gustavo A. Madero, Ciudad de Mexico, C.P. 07700.**

3 De **"LAS PARTES":**

3.1 Que es su voluntad aceptar las cláusulas pactadas en **"EL CONTRATO"** que no han sido modificadas por el presente convenio modificatorio y manifiestan que es su voluntad continuar obligándose por medio de estas, salvo que por el presente instrumento se disponga su modificación por obligación distinta, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o

limitadas en forma alguna. Por lo que de común acuerdo el presente acuerdo de voluntades se rige al tenor de las siguientes:

C L Á U S U L A S:

PRIMERA. - "LAS PARTES" acuerdan la modificación de la cláusula segunda de **"EL CONTRATO"** para quedar en los términos siguientes:

> **SEGUNDA. - CONTRAPRESTACIÓN.**
> **"EL CENTRO"** se obliga a pagar a **"EL PROVEEDOR"**, el monto total por el servicio objeto del presente contrato la cantidad de **$79,396.55 m. N. (SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 55/100 MONEDA NACIONAL),** más el impuesto al valor agregado al 16% que asciende a **$12,703.36 m.n. (DOCE MIL SETECIENTOS TRES PESOS 36/100 MONEDA NACIONAL),** y un monto máximo de **$160,000.00 m.n. (CIENTO SESENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL),** más el impuesto al valor agregado al 16% que asciende a **$25,600.00 m.n. (VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).**
>
> Así como un incremento de **$28,508.62 m.n. (VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS OCHO PESOS 62/100 MONEDA NACIONAL)** más el impuesto al valor agregado al 16% que asciende a **$4,561.38 m.n. (CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN PESOS 38/100 MONEDA NACIONAL),** menos retenciones de ley, misma que hace un total de **$218,670.00 M.N. (DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL SESCIENTOS SETENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL),** cantidad máxima a pagar.

SEGUNDA. - "LAS PARTES" convienen que todas y cada una de las disposiciones de **"EL CONTRATO"** que no fueron modificadas mediante el presente convenio, seguirán surtiendo plenamente sus efectos, obligándose **"LAS PARTES"** en tales términos.

Leído que fue el presente instrumento jurídico, **"LAS PARTES"** lo firman por duplicado en presencia de los testigos en la ciudad de Tijuana, Baja California el 01 de agosto del 2023.

POR:
"LA ENTIDAD"
COMPAÑÍA OPERADORA DEL CENTRO CULTURAL Y TURÍSTICO DE TIJUANA, S.A DE C.V.

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
DRA. GALIA VIANKA ROBLES SANTANA	DIRECTORA GENERAL	ROSG681021AT3
C.P. IVETTE GISELA VÁSQUEZ GONZÁLEZ	SUBDIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN	VAGI631003TWA
LIC. JORGE ENRIQUE MEDINA PADILLA	SUBDIRECTOR DE PROMOCIÓN CULTURAL	MEPJ660115KV1
LIC. EDGAR AARON RODRÍGUEZ DIAZ	GERENTE DE MEDIOS AUDIOVISUALES	RODE750619SG8

POR:
"EL PROVEEDOR"
NEWTIMES, S.A. DE C.V.

NOMBRE	R.F.C.
C. PABLO HECTOR BIANCHI AMORMINO	NEW080923MR4

La presente hoja de firmas forma parte integrante del **primer convenio modificatorio AD41-048L6U001-158-2023-C1** al **contrato de adquisición bajo el folio no. AD41-048L6U001-158-2023** celebrado entre la **Compañía Operadora del Centro Cultural y Turístico de Tijuana, S. A. de C. V.** Y **Newtimes, S.A. de C.V.**